



Justicia confirma el delito penal por piratear el fútbol en bares

La Audiencia Provincial de Madrid ha ratificado que la **emisión ilegal de partidos en establecimientos públicos** constituye un delito frente a la propiedad intelectual del artículo 270 del Código Penal, según informó LaLiga, que recordó que hasta la fecha hay más de **mil locales encausados**.

En sendos autos dictados recientemente por las Secciones 2ª y 17ª, la Audiencia se ha pronunciado así sobre la conducta de los titulares de establecimientos piratas **denunciados por LaLiga**, por emitir ilegalmente sus partidos.

Para la Audiencia Provincial, dicha conducta "resulta constitutiva de un delito frente a la **propiedad intelectual** del art. 270 del Código Penal, y no solamente del delito previsto en el art. 286.4 del Código Penal, que tipifica el uso de equipos y programas que permitan el **acceso no autorizado a servicios** de acceso condicional o equipos de telecomunicación".

LaLiga destacó también la interpretación de la Sección 17ª, para la que "las grabaciones audiovisuales, tales como las re

...